

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020).- En la fecha, se le informa a la señora Juez, que dentro del auto proferido el 16 de octubre de 2020, se incurrió en un error involuntario a la hora de fijar la fecha para continuar con la audiencia regulada por el artículo 373 del CGP, puesto que la misma se programó para el día 16 de noviembre de 2020, día no hábil por ser festivo. Sírvase proveer.

GUSTAVO RAUL QUINTERO BRITO
Secretario Ad hoc

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	INES MARIA JIMENEZ ALVAREZ .
DEMANDADO:	JOSE ANTONIO RIPOLL GRANADOS Y OTROS .
RADICACIÓN:	444303184001-2013-00204-00.
ACUMULADO:	444303184001-2013-00168-00

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que se incurrió en un error involuntario a la hora de fijar la fecha para continuar con la audiencia regulada por el artículo 373 del CGP, se dispone corregir el auto de fecha 16 de octubre de 2020, en lo que se refiere a la fecha y hora señalada para continuar con la precitada diligencia, el cual quedara para todos los efectos legales de la siguiente forma:

Se señala como nueva fecha para continuar con la audiencia regulada por el artículo 373 del CGP el día martes **diecisiete (17) de noviembre del 2020 a la hora de las 9:00 a.m.**

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE,

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**527deae7b6645c3ec76d05143b91a15826f7c3a1054c0e7b25d7e1fc2685e
219**

Documento generado en 20/10/2020 03:09:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**